

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: 33/2017 Contrato menor
TIPO DE CONTRATO: Contrato menor
OBJETO: Servicio de alojamiento para cuatro personas en Municipio de Calvià- Proyecto SVE
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Presidenta del IMEB

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ

PRIMERA.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el servicio de alojamiento para cuatro personas desde el 1 de diciembre de 2017 o primer día hábil siguiente a la firma del contrato, si éste fuera posterior, hasta el 6 de julio de 2018.

La necesidad del presente servicio viene dada por la concesión de una subvención por parte del Subdirector General de Cooperación Interior y Exterior, dentro del Marco del PROGRAMA "ERASMUS+ Referencia: 2017-2-ES02-KA105-010036, consistente en la acogida de cuatro personas para realizar un proyecto de Servicio Voluntario Europeo, y en base a la misma, se ha de proporcionar, entre otras cosas, un alojamiento a cuatro personas.

SEGUNDA.- Requisitos Características mínimas que debe reunir el apartamento son las siguientes:

- Debe estar situado en el término Municipal de Calvià.
- El apartamento debe tener capacidad para cuatro personas o dos apartamentos con capacidad para dos personas cada uno.
- Debe estar acondicionado y en buen estado de habitabilidad y salubridad.
- Debe estar completamente amueblado y equipado.
- La cocina como mínimo deberá estar dotada de frigorífico, placa de cocina, lavadora y elementos de utillaje.
- Baño equipado

TERCERA.- Derechos y obligaciones:

IMEB

- 1.- El IMEB está obligado a mantener en adecuado estado de uso y conservación el apartamento, así como todas las instalaciones y servicios en él existentes.

2.- El IMEB asume la obligación de reparar a su cargo los desperfectos y/o deterioros que puedan producirse en el apartamento objeto del servicio de alojamiento, por causas imputables al mismo.

3.- A la finalización del servicio de alojamiento, el IMEB procederá a la devolución de las llaves. Dicho acto se producirá a una hora convenida, efectuándose una revisión del apartamento hasta entonces ocupado ya acreditándose por escrito, firmado por ambas partes, la entrega de las llaves así como el estado del apartamento.

Contratista

1.- El contratista deberá mantener la infraestructura del alojamiento en el estado de conservación y funcionamiento adecuados al uso de apartamento habitual.

2.- El contratista está obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello el coste del servicio de alojamiento, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido (correcto suministro de agua y electricidad y demás necesidades), salvo cuando el deterioro de cuya reparación sea imputable al IMEB a tenor de lo dispuesto en los arts 1563 y 1564 del Código Civil.

3. - El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en los presentes pliegos, en los términos previstos en la cláusula siguiente.

CUARTA.- Condiciones del servicio y distribución de gastos.

El pago del servicio de alojamiento se efectuará mensualmente, previa presentación de factura, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente indicada por parte del contratista.

Será por cuenta del contratista el pago de los gastos generados para el uso de servicio de alojamiento (tales como pueden ser impuesto sobre bienes inmuebles, tasa de basuras y tratamiento de residuos, gastos de suministro de agua, gastos de electricidad).

QUINTA.- Duración del contrato

El plazo del contrato es de siete meses, desde el 1 de diciembre de 2017 o primer día hábil siguiente a la firma del contrato, si éste fuera posterior, hasta el 6 de julio de 2018.

SEXTA.- Presupuesto.

El presupuesto máximo del contrato es de OCHO MIL (8.000,00) EUROS, esto es, 7 meses y seis días de renta a razón de 1.100,00 euros/mensuales. IVA incluido.

SÉPTIMA.- Criterios de adjudicación

El objeto del presente apartado es establecer la forma de valoración de las ofertas presentadas. Para ello, se les asignará una puntuación del modo que se explica en los subapartados siguientes, permitiendo cuantificar la idoneidad económica y técnica de las ofertas.

La oferta presentada deberá cumplir la totalidad de las prescripciones recogidas en este Pliego.

La oferta económica supondrá el 70% de la puntuación total, mientras que la oferta técnica se valorará hasta un máximo del 30%.

Los factores a considerar para la valoración de las ofertas y su ponderación se plasman en la siguiente tabla:

Criterios de adjudicación	Ponderación
<p>1.- Oferta económica: El resultado se obtendrá multiplicando el número máximo de puntos a asignar por el importe de la oferta más económica dividido el importe de la oferta a valorar. La fórmula para realizar este cálculo es la siguiente:</p> $P = \frac{M \cdot PM}{Po}$ <p>P: puntuación oferta M: puntuación máxima Po: importe oferta a valorar Pm: importe oferta más económica</p>	Máximo 70 puntos
2.- Proyecto técnico del servicio de acuerdo con los requisitos establecidos en los presentes pliegos	Máximo 10 puntos
3.- Propuestas de mejora sobre el servicio	Máximo 20 puntos
Total	Máximo 100 puntos

Oferta económica (70 puntos)

El IMEB no asume compromiso alguno con los ofertantes por el hecho de su admisión al procedimiento de selección. No se aceptarán ofertas que sean superiores al presupuesto de licitación recogido en el presente pliego, siendo éstas excluidas del proceso. El IMEB se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección por no adecuarse las ofertas al PPT. El adjudicatario, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que resultasen obligatorias. Las cuestiones surgidas sobre la interpretación, resolución y efectos del pliego y el subsiguiente contrato, serán resueltas por el órgano de contratación.

Proyecto técnico (máximo de 10 puntos)

La oferta técnica constará de un máximo de 4 páginas a doble cara. En la propuesta deberá indicarse una descripción del alojamiento, instalaciones y servicios disponibles. Se especificarán de forma detallada y coherente, aportando documentación gráfica, si así lo considera necesario el licitador, de las características del alojamiento.

Propuestas de mejora sobre el servicio (20 puntos)

La oferta técnica constará de un máximo de 2 páginas a doble cara.

Los aspectos de valoración son los siguientes:

- 1) Descripción de los servicios que se ofrecen como mejora sobre el PPT (máximo 10 puntos.).
- 2) Cercanía del alojamiento con transporte de autobús público (máximo 10 puntos) de manera que aquellas viviendas que tengan más servicios de transporte autobús público a su alrededor y cercano se valorarán con más puntuación que otras. A tal efecto, se determinará la buena conexión mediante transporte público con los núcleos del municipio entre sí.

OCTAVA.- Forma de pago:

El pago del precio del servicio de alojamiento será satisfecho mediante la presentación de facturas mensuales previamente conformadas por la Gerente del IMEB o por el técnico responsable, que será satisfecha mediante transferencia bancaria, por una séptima parte del importe total de adjudicación.

NOVENA.- Resolución contrato:

En el caso de que el contratista incumpla los términos de este pliego y/o contrato, el IMEB podrá, unilateralmente, resolver el contrato, tras la realización de dos apercibimientos.

DÉCIMA.- Forma de presentación de proposiciones:

Cumplimentando el anexo I y adjuntando el proyecto técnico y las propuestas de mejora sobre el servicio (en formato PDF), que deberá ser enviado al correo electrónico: contratacionimeb@calvia.com, hasta las 14'00h de día 30 de octubre de 2017 (incluido)

Calvià, 19 de octubre de 2017

M.Antònia Fiol Mercadal
Tècnica IMEB

Cecília Valls Cabot
Gerente del IMEB